

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por Decreto de la Presidencia número 1.642/2024, de fecha 27 de agosto, se dispone lo siguiente:

« En cumplimiento de las atribuciones que me confiere la letra a), número 2, del artículo 46, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se convoca al PLENO CORPORATIVO de esta Excm. Diputación Provincial, para celebrar SESIÓN ORDINARIA, en primera convocatoria, el próximo viernes, día 30 de agosto de 2024 y hora de las 11:30 en el Salón de Plenos de este Palacio Provincial, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno Corporativo de esta Excm. Diputación Provincial el día 1 de julio de 2024, con carácter ordinario y en primera convocatoria.

2.- Dación de cuenta de Decreto de Presidencia nº. 1.475/2024, de delegación en la Junta de Gobierno para efectuar encargos a medios propios.

3.- Dación de cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia entre el 1 de junio y 23 de agosto de 2024.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Delegación de PRESUPUESTO, HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

4.- Corrección errores aprobación expediente núm. 12/2024 de modificación, por créditos extraordinarios, por suplementos de crédito y por ampliaciones de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

5.- Aprobación expediente núm. 60/2024 de modificación, por créditos extraordinarios, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2024.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.->

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 27 de agosto de 2024.- La Presidenta, M^a. Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General Actcal., Jesús Prieto Sabugo.

Nº. I.-4512